

## Ayudas extraordinarias destinadas a atenuar el impacto económico de la crisis ocasionada por el COVID-19 en los establecimientos del sector del comercio textil y zapatería en Bilbao 2021

Objeto	Proteger y paliar la situación de pérdida económica directa de las empresas pertenecientes al sector textil y zapatería del municipio de Bilbao.
Entidades beneficiarias	<p>Personas físicas (autónomas y/o profesionales, y socios/as de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica) o personas jurídicas que tengan la condición de micro o pequeña empresa, legalmente constituidas, del <b>sector textil y zapatería</b> con centro de trabajo en <b>Bilbao</b>.</p> <p>Establecimientos minoristas cuyo <b>CNAE</b> sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>47.71</b> Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados</li> <li>▪ <b>47.72</b> Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados</li> </ul>
Requisitos	<p>A fecha de <b>15 de febrero de 2021</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ejercer actividad empresarial en el municipio de <b>Bilbao</b></li> <li>b) Alta efectiva en el <b>Impuesto de Actividades Económicas</b> en una actividad empresarial o profesional que no est excluida de la presente convocatoria</li> <li>c) <u>Personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma</u>, estar dados de alta en el <b>Régimen Especial de Trabajadores Autónomos</b></li> <li>d) <u>Personas jurídicas</u>, reunir las condiciones necesarias para ser calificada como <b>micro o pequeña empresa</b>.</li> <li>e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</li> <li>f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones</li> <li>g) No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas</li> </ol>
Cuantía de la subvención	<p>En función del número de personas trabajadoras en el establecimiento o centro de trabajo en situación de alta a fecha de <b>15 de febrero de 2021</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecimientos con <b>1-9</b> personas trabajadoras: <b>1.000,00 €</b>.</li> <li>▪ Establecimientos de <b>10 o más</b> personas trabajadoras: <b>1.500,00 €</b>.</li> </ul>
Normativa	<p><b>Extracto del Acuerdo de 16 de abril de 2021, del Consejo de Administración de Bilbao Ekintza, E.P.E.L., por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a atenuar el impacto económico de la crisis ocasionada por el COVID-19 en los establecimientos del sector del comercio textil y zapatería en Bilbao 2021.</b></p> <p><a href="#">&gt;&gt;Acceso</a></p> <p>Las solicitudes de subvención serán atendidas, siempre que no se precise requerir su subsanación, tomando como referencia el <b>orden de registro</b> de la solicitud.</p> <p>Las ayudas serán <b>compatibles</b> con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones públicas, y/o por entidades privadas.</p>
Plazos	<p><b>Plazo de presentación solicitudes</b> Desde las 10:00h. del 5 de mayo al 20 de mayo de 2021</p> <hr/> <p><b>Forma de presentación de solicitudes</b> Vía telemática en <a href="http://www.bilbaoaurrera.eus">www.bilbaoaurrera.eus</a></p> <hr/> <p><b>Documentación a presentar</b> (revisar pág. 6 y 7) <a href="#">&gt;&gt;Acceso</a></p>

### ÁREA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE CECObi

Información: Tf.: 94 400 28 00

Persona de contacto: **Aitana Serrano** - [aserrano@cecobi.es](mailto:aserrano@cecobi.es)